

## ACTA PARITARIA N° 07/2016

---En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los trece días del mes de junio del año dos mil dieciséis, siendo las diez horas veinte minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora y acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma conocimiento:
  - a. Solicitud cambio de sector personal Nodocente.
  - b. Certificación tareas personal Nodocente.
2. Tratamiento:
  - a. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión – Dirección de Laboratorios: Solicitud incorporación personal técnico-profesional.
  - b. Expediente N° 570/2016: Resolución CS N° 335/16 solicitud régimen integral de investigaciones aplicable al personal que cumple tareas Nodocente.
  - c. Expediente N° 796/2012: proceso evaluación de Aptitudes personal Nodocente – cambio al agrupamiento Administrativo.

1. Toma de Conocimiento: Las partes toman conocimiento: a) Solicitud cambio de sector personal Nodocente que se tramita mediante Tramite Interno N° 3909/2016 y se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos pertinentes para formalizar el traslado del interesado al tiempo de existir una vacante en otra dependencia de la Institución acorde al perfil del trabajador; y b) Certificación de tareas de la sra. Corina Idígoras efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos correspondiente al mes de mayo de 2016.

2. Tratamiento:

2.a. Dirección General de Administración de Servicios a la Docencia, Investigación y Extensión – Dirección de Laboratorios: considerada la presentación y analizados los antecedentes, las partes convienen mantener la solicitud en estudio hasta tanto, esta Unidad defina el rol del personal Nodocente que presta servicios técnicos-profesionales en los laboratorios de la Casa.

2.b. Analizados los antecedentes y considerado lo solicitado a esta Unidad por el H. Consejo Superior mediante Resolución CS N° 335/16, referente a la necesidad de contar con un régimen integral de investigaciones aplicable al personal Nodocente, en el marco de lo establecido por el Convenio Colectivo para el sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06, las partes convienen solicitar al sr. Instructor Sumariante remita a esta Unidad un anteproyecto de reglamentación particular del Título 10 “ Régimen Disciplinario” del Decreto PEN N° 366/06.

2.c. Finalizado el proceso de evaluación de Aptitudes y Antecedentes del personal Nodocente del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales que solicitó el cambio al agrupamiento Administrativo, las partes aprueban el Acta Dictamen de fecha 31 de mayo de 2016. Al respecto, se acuerda que el cambio al agrupamiento Administrativo del personal que hubiera superado tal instancia, quedará supeditado a la existencia de la vacante en dicho agrupamiento como así también que se corresponda el perfil del trabajador con las competencias requeridas para cubrir la vacante en la dependencia administrativa correspondiente. Para ello se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones necesarias al tiempo que corresponda efectuar los cambios, los cuales serán de carácter transitorio por un período de seis (6) meses, renovable de no mediar en ese lapso informe desfavorable del superior jerárquico.

---Siendo las once horas cincuenta minutos y no habiendo más temas que tratar, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-----

.....  
Carlos Molinari  
Parte Empleadora

.....  
Alejandro Roberti  
Parte Empleadora

.....  
Juan Cuevas  
Parte Trabajadora

.....  
Juan Ramos  
Parte Trabajadora